

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2021-0400

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y los especiales previstos en el artículo 368 *ibídem*, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de expropiación instaurada por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –ANI- contra ANA EUGENIA MELVA MARIA MONTAÑEZ ROMERO.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto por el procedimiento establecido en el artículo 399 *ibídem*.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de tres (3) días. Notifíquesele esta providencia en la forma legal establecida. Numeral 5° del artículo 399 *ejusdem*.

CUARTO: CONSIGNAR a órdenes del Juzgado el valor fijado en el avalúo que fue aportado con la demanda, conforme a lo previsto en el numeral 4° del artículo 399 del Código General del Proceso, una vez realizada se decidirá sobre la entrega anticipada.

QUINTO: ORDENAR la inscripción de la demanda en el inmueble identificado con folio de matrícula N°272-50507. Ofíciase a la oficina de Instrumentos Públicos correspondiente para la inscripción de la demanda y la consecuente expedición del certificado de tradición.

SEXTO: RECONOCER personería para actuar a la abogada LAUREEN JOHANNA MÉNDEZ MONTES, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

SÉPTIMO: COMUNICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.124 fijado el 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **590857c0c92cfac1a1546aaa4d1b72a54e4133f4c7e8faca6eb9d9468dc6c384**

Documento generado en 03/11/2021 11:54:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>